

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

23 DIC 2024

RESOLUCIÓN N° 1291

"Por la cual se delega la función del Defensor de la Ciudadanía de la Caja de la Vivienda Popular"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Acuerdos Distritales 20 de 1942, 15 de 1959, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 17 del Acuerdo 003 de 2008, el artículo 2 del Acuerdo 004 de 2008 y el artículo 3 del Acuerdo 011 de 2009 emanados del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el Director General de la Caja de la Vivienda Popular, está facultado para delegar las funciones que le sean propias de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y en especial en los Acuerdos 003 de 2008 y 004 de 2008, emanados por el Consejo Directivo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, con el fin de lograr la optimización de los procesos administrativos y financieros, para que se ajusten al desarrollo de la Entidad.

Que en cumplimiento de la Directiva 003 de 2007, y la Circular 051 de 2007, de la Secretaría General, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, mediante el Acuerdo 011 del 18 de septiembre de 2009, estableció la figura del Defensor del Ciudadano y adoptó el Reglamento de dicho defensor.

Que el artículo cuarto del Acuerdo No. 011 de 2009, faculta al Director General para adoptar mediante resolución motivada los ajustes que resulten necesarios en el reglamento previsto en el acuerdo anteriormente mencionado, con el fin de introducir, modificar, eliminar o complementar disposiciones que en todo caso contribuyan a la garantía del servicio al ciudadano.

Que el numeral 5 del artículo tercero del Acuerdo No. 011 de 2009, establece: "Designación: El Defensor del Ciudadano será designado por el máximo órgano de decisión de la Caja de la Vivienda Popular o el Representante Legal, quien no podrá delegar dicha función."

Que el Director de la Caja de la Vivienda Popular a través de la Resolución 4142 del 29 de diciembre de 2015 delegó en el Director(a) de Gestión Corporativa, la función de Defensor de la Ciudadanía de la Caja de la Vivienda Popular,

Que mediante el Decreto Distrital 847 de 2019, establece y unifica lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 2

23 DIC 2024

RESOLUCIÓN N° 1291

"Por la cual se delega la función del Defensor de la Ciudadanía de la Caja de la Vivienda Popular"

Que el artículo 13 (ibídem), señala que todas las entidades del Distrito deberán implementar la figura del Defensor de la Ciudadanía a través de un servidor público de alto nivel.

"Artículo 13. Defensor de la Ciudadanía: En todas las entidades y organismos del Distrito se deberá implementar la figura del Defensor de la Ciudadanía, a través de la designación de un servidor público del más alto nivel dentro de la estructura jerárquica de la entidad perteneciente a un área misional o estratégica, realizada por el representante legal.

Parágrafo 1. Se entenderá servidor público del más alto nivel aquel que ocupe un cargo directivo o asesor (...)" (Subrayado fuera del texto original)

Que el artículo 14 (ibídem), establece las funciones que deberá atender el servidor Designado como Defensor de la Ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el/la Subdirector(a) Administrativo, la función de Defensor(a) de la Ciudadanía de la Caja de la Vivienda Popular

ARTÍCULO SEGUNDO: El ejercicio de la función delegada se hará de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Decreto Distrital 847 de 2019, Acuerdo 011 de 2009 y demás normas que rigen la materia. El servidor público delegado mediante esta Resolución será responsable de todos los actos que se realicen en el ejercicio de las mismas, conforme lo dispuesto en la Constitución y la Ley

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deroga la Resolución 4142 del 29 de diciembre de 2015 y demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los

23 DIC 2024

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ANDRADE
Director General

~~Proyectó: Ramón David Gómez Parada – Contratista Subdirección Administrativa~~
~~Revisó: Diego Iván Palacios Doncel – Contratista~~
~~Aprobó: Juan Sebastián Reyes López – Director Jurídico CVP~~
~~Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General~~

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

209-SADM-PI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.